

Zimbra:

aduran@rree.gob.sv

---

Re: Aclaración Solicitud de Acceso a la Información SAI-4-2019

---

De : Elsy Lourdes Flores Sosa <elflores@rree.gob.sv>                      lun, 20 de ene de 2020 16:34  
Asunto Re: Aclaración Solicitud de Acceso a la Información SAI-  
:                      4-2019  
Para : Andrea Carolina Duran Nuila <aduran@rree.gob.sv>  
CC : Rosaura Veronica Lopez <rvlopez@rree.gob.sv>, Mario  
Edgardo Huevo Menéndez <mehuevo@rree.gob.sv>

Estimada Licenciada Andrea Duran:

En seguimiento a Correo enviado el día 17 de enero de 2019, emitimos aclaración:

**Sobre el primer punto de aclaración:** que se traslade al ciudadano/a que por error involuntario material, se consignó que el documento de respuesta correspondía a la solicitud: SAI-7-2020, cuando debió decir que era a la SAI-4-2020.

**En cuanto a la aclaración numero dos:** si bien se cita textualmente sólo uno de los requerimientos, lo cual también fue error material, porque se pretendía expresar que estaba dando respuesta en la medida de lo posible a la totalidad de los requerimientos y no sólo al que se citó textualmente, y esto se puede deducir del contenido de la respuesta enviada mediante comunicación en formato oficio.

**En cuanto a la Aclaración numero 3:**

“En el cuadro: “Datos Generales CNB (2011-2019) se consigna en el “Total de Expedientes”: 346, así como, en “Datos por Género CNB” el total es el mismo: 346. Sin embargo, en el cuadro: “Datos de expedientes por año CNB 2018-2019”: “Total de expedientes “, se desagrega por año 2018 y 2019; siendo el total 2019: 346”.

Aclaremos que:

Del total de expediente que han quedado para 2019 son el producto de todo el trabajo desde el año 2011 a la fecha de diciembre de 2019, por eso es coincidente con la totalidad, no así con las otras categorías que se detallan propiamente de los expedientes: en los que se realizaron gestión ese

año, con reencuentros realizados a esa fecha que no se modificó en el año, los resueltos con vida que si obtuvo modificación en relación a 2018, como lo reflejan las tablas, expedientes de niños localizados fallecidos que también se ve reflejado como un incremento para 2019 en relación a 2018 y los casos que fueron abiertos (26) en 2019, que sumados a los 319 que estaban en 2018, llegaron a 2019 a sumar la totalidad de 346.

**Sobre las categorías que comprenden las totalidades, tal como se detallan en los cuadros enviados son:**

Año	Total de expedientes	Expedientes en los que se realizó gestiones de investigación <sup>[1]</sup>	Expedientes con reencuentros realizados	Expedientes con niños y niñas desaparecidos localizados pendientes de realizar reencuentro	Expedientes con niños y niñas desaparecidos localizados que están fallecidos	Total de expedientes abiertos (casos nuevos reportados por año) <sup>[2]</sup>
-----	----------------------	---	---	--	--	--

<sup>[1]</sup> Algunos de estos casos gestionados fueron resueltos en ese mismo año que estuvo en gestión.

<sup>[2]</sup> Algunos de estos casos nuevos han sido resueltos en el mismo año.

**Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado.**

Aclaración sobre:

-“De igual forma en el documento identificado como: **Cuadro Excel con variables requeridas**, no existe desagregación de años: 2018 y 2019, así como tampoco existe concordancia entre los totales de los datos, ya que las variables contabilizan 193 o 194”.

En este punto en el documento de Word editable enviado se hizo la aclaración al pie de página que para variables como género no aplicaba para un caso que es colectivo pero que no estaba individualizadas las personas por lo que sólo aquellos casos individuales o colectivos individualizados o con identidades y géneros definidas aplicaba esa categoría.

**Sobre las demás aclaraciones manifestamos que:**

Considerando que la CNB ha laborado desde 2011, en el ámbito operativo produce gran cantidad de documentos, en su mayoría esta clasificación como confidencial por corresponder a información del expediente de casos de niñez desaparecida en proceso de búsqueda.

La CNB desde sus inicios adoptó la asignación de expedientes bajo responsabilidad individual de

las técnicas investigadoras, fue recién en 2019 que inició un proceso paulatino de centralización de los expedientes y archivos, con el propósito de centralizar los expedientes, administrar y resguardar de acuerdo a la normativa archivística esa información con la naturaleza de archivo especial y confidencial.

A nivel interno la CNB y CONABÚSQUEDA se encuentran en proceso de realizar un levantamiento de diagnóstico del estado de los expedientes existentes en el archivo especial centralizado y el confronte de lo físico con sus listados digitales.

Considerar que la CNB/CONABÚSQUEDA, fueron creadas como una unidad de carácter operativo, lo cual se establece en sus mandatos por decretos Ejecutivos: “Determinar el paradero de los niños y niñas y personas adultas desaparecidas”, no contamos con recurso humano dedicado a ésta tarea únicamente de administrar archivos pro el momento, sino que recae dicha responsabilidad en la coordinación de cada unidad, con la colaboración de algún recurso disponible en ese momento.

Hemos realizado un esfuerzo por entregar la información que se remitió de la forma que se entregó detallando categorías y los años de lo que hasta este momento tenemos disponible, incluso para los años 2018 y 2019 de los casos recibidos, desagregados por municipio, sin que esta sea una categoría que se maneje en las instituciones CNB/CONABÚSQUEDA, pero con ánimo de dar respuesta oportuna, se realizó el levantamiento de información, pese a las prioridades operativas.

Trasladar además, que ante cualquier duda de categorías, o datos, debido que en algunas ocasiones es mejor la explicación personal. Nos ponemos a las apreciables órdenes para explicar a través de una reunión.

Solicitamos se de nuestros contactos con mucho gusto recibimos y aclaramos personalmente las dudas.

Saludos Cordiales,

---

**De:** "Andrea Carolina Duran Nuila" <aduran@rree.gob.sv>

**Para:** "elflores" <elflores@rree.gob.sv>, "Rosaura Veronica Lopez" <rvlopez@rree.gob.sv>

**CC:** "Mario Edgardo Huezo Menéndez" <mehuezo@rree.gob.sv>

**Enviados:** Viernes, 17 de Enero 2020 8:06:11

**Asunto:** Aclaración Solicitud de Acceso a la Información SAI-4-2019

Estimadas Coordinadoras:

Reciban un cordial saludo, respecto a la SAI-4-2019, se traslada solicitud de aclaración por parte de la usuaria. Se agregan los documentos trasladados a la solicitante

A la espera de su pronta respuesta atentamente me suscribo.

Buenas tardes, estimada.

Por este medio solicito aclaración con respecto a la resolución de la solicitud bajo referencia: SAI-4-2020, de los siguientes puntos:

-En el documento remitido e identificado como: **“Memorándum de Respuesta CNB y CONABUSQUEDA”**, se hace alusión a solicitud bajo referencia: SAI-7-2020; cuando la resolución versa sobre la solicitud: SAI-4-2020.

-En el cuerpo de dicho memorándum, sólo se hace referencia al requerimiento 1 de la solicitud identificada como: SAI-4-2020; *“En atención al requerimiento de información contenido en la solicitud de referencia SAI-7-2020, se proporciona respuesta relacionada con: “Cantidad de registros individuales de expedientes con gestiones de investigación en trámite; así como, expedientes abiertos por parte de Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno de El Salvador (CNB) y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador (CONABUSQUEDA). Esta información desagregada por: víctima al momento de la desaparición; sexo y edad; municipio, departamento, mes y año en el que se dieron los hechos. Además, por grupo vulnerable al que pertenecía la víctima: personas con discapacidad, en abandono, pueblos indígenas, LGTBI. A nivel nacional. Período 2018-2019”*. Cuando en el documento identificado como: **“Copia Certificada de Resolución SAI-4-2020”** se determinaron admisibles también los puntos: 3 y 4, que se solicitaron en los términos: **3.** *“Cantidad de registros individuales de víctimas localizadas o identificadas por: Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno de El Salvador (CNB); y Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador (CONABUSQUEDA). Esta información desagregada por: expediente con reencuentro realizado, expediente de persona localizada pendiente de realizar reencuentro y expediente de persona localizada fallecida. Así como, por víctima al momento de la desaparición: sexo y edad; municipio, departamento, mes y año en que se dieron los hechos. Asimismo, al momento de la localización: sexo, edad, municipio, departamento, país, mes y año. Además, por grupo vulnerable al que pertenece la víctima: personas con discapacidad, en abandono, pueblos indígenas, LGTBI. A nivel nacional. Período: 2018-2019. Dicha información en formato excel o editable”*. **4.** *“Cantidad de registros individuales de víctimas atendidas por las comisiones nacionales de búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado: Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno de El Salvador (CNB); y Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador (CONABUSQUEDA). Esta información desagregada por: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año. Así como, por grupo vulnerable al que pertenece la víctima: personas con discapacidad, en abandono, pueblos indígenas, LGTBI. A nivel nacional. Período: 2018-2019. Dicha información en formato excel o editable”*.

-En el cuadro: “Datos Generales CNB (2011-2019) se consigna en el “Total de Expedientes”: 346, así como, en “Datos por Género CNB” el total es el mismo: 346. Sin embargo, en el cuadro: “Datos de expedientes por año CNB 2018-2019”: “Total de expedientes “, se desagrega por año

2018 y 2019; siendo el total 2019: 346.

-De igual forma con respecto al cuadro: "Datos de expedientes por año CNB 2018-2019"; no se determina qué datos contabiliza la categoría: "Total de expedientes".

-De igual forma, en el cuadro: "Datos por edad CNB" en el apartado "Totales" se totalizan 346 sin especificar a qué año corresponde.

-En el cuadro: **Datos desagregados por categorías y años solicitados CNB**, "Datos por municipio y departamento CNB 2018-2019", el total es: 39. Sin que exista desagregación de los años: 2018 y 2019. De igual forma, con respecto a los cuadros: "Datos por mes y año de los hechos CNB 2018-2019" y siguientes relacionados a CNB.

-Asimismo, en los cuadros: "Datos de casos localizados por año CNB 2018-2019", "Datos de casos encontrados por genero CNB 2018-2019", "Datos de casos encontrados por edad al momento de la desaparición CNB 2018-2019", "Datos de casos encontrados por municipio y departamento CNB 2018-2019", "Datos casos encontrados por mes y año de los hechos CNB 2018-2019", "Datos de casos localizados fallecidos por genero CNB 2018-2019", "Datos de casos localizados fallecidos por edad al momento de la desaparición CNB 2018-2019", "Datos de casos localizados por edad al momento de su localización CNB 2018-2019", "Datos de casos localizados por municipio, departamento y país al momento de su localización CNB 2018-2019". Es preciso señalar que no existe concordancia entre los totales, y con respecto al cuadro "Datos por municipio y departamento CNB 2018-2019", cuyo total es: 39. Por lo que se solicita nuevamente, de ser posible desagregado por año: 2018 y 2019.

Por otro lado, con respecto a la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado**, se solicita aclaración con respecto a:

-Cuadro: "Datos generales 2018-2019" no se totaliza, ni desagrega por año: 2018 o 2019, la información.

-Los siguientes cuadros: "Datos por género 2018-2019", "Datos de expedientes por año 2018-2019"; no existe desagregación por año.

-De igual forma en el documento identificado como: **Cuadro Excel con variables requeridas**, no existe desagregación de años: 2018 y 2019, así como tampoco existe concordancia entre los totales de los datos, ya que las variables contabilizan 193 o 194.

Gracias de antemano.

Saludos cordiales.

--

Elsy Lourdes Flores Sosa  
Coordinadora General de las Comisiones Nacionales de Búsqueda  
CNB/CONABÚSQUEDA  
Dirección de Derechos Humanos. Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Dirección: 27 Av Norte, número 1197 San Salvador.

Tel.22375676 y 70701019

---